



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

MG-UAI-RI N° 03/2020

Informe: MG-UAI-RI N° 03/2020 de 06 de julio de 2020, corresponde al Relevamiento de Información, sobre la *Adquisición de Cámaras Corporales Body Cam, Servidores y Router para la Policía Boliviana*, realizada por la Administración Superior del Ministerio de Gobierno

Objetivo: Determinar la existencia de documentación e información suficiente, competente y pertinente para emitir una opinión sobre la auditabilidad o no con relación a la Adquisición de Cámaras Corporales Body Cam, Servidores y Router para la Policía Boliviana, realizada por la Administración Superior del Ministerio de Gobierno.

Objeto: El objeto del presente Relevamiento de Información, comprende la documentación que respalda el proceso de Contratación para la Adquisición de Cámaras Corporales Body Cam, Servidores y Router para la Policía Boliviana, realizada por la Administración Superior del Ministerio de Gobierno, remitida a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, misma que se encuentra conformado por lo siguiente:

- Registros de Ejecución C-31, que respalda el pago por la entrega de los bienes adquiridos
- Proceso de Contratación de Adquisición de Cámaras Corporales Body Cam, Servidores y Router para la Policía Boliviana, adquirida por la Administración Superior del Ministerio de Gobierno

Resultados: Como resultado de la revisión y análisis efectuado al Proceso de Contratación para la Adquisición de Cámaras Corporales Body Cam, Servidores y Router para la Policía Boliviana, realizada por la Administración Superior del Ministerio de Gobierno, descrito en el Punto 5.2, se evidenció los siguientes riesgos:

- Elaboración de las especificaciones técnicas, con indicios de direccionamiento según la cotización proporcionada para la elaboración de la propuesta.
- Falta de inclusión en el Programa Operativo Anual 2019, la compra de los equipos.
- Incumplimiento a los requisitos solicitados según la propuesta de la empresa adjudicada.
- Personal no calificado, que participó en el proceso de contratación
- Falta de registro y publicación en Sistema SICOES
- Falta de Transferencia de los bienes adquiridos a la Policía Boliviana.





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

- Boleta de Garantía de Funcionamiento de la Maquinaria y/o Equipo, no solicitada al Proveedor.
- Bienes adquiridos, que no cuentan con detalle de sus características.
- Falta de información en el Informe de la Comisión de Calificación

Conclusión: Efectuado el Relevamiento de Información Especifico, se cuenta con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), de someter el Proceso de Contratación para la “Adquisición de Cámaras Corporales Body Cam, Servidores y Router para la Policía Boliviana, realizada por la Administración Superior del Ministerio de Gobierno” a una auditoría, aspecto determinado en el Instructivo DMG-UAI N° 01/2020, de mayo de 2020, emitido por el señor Ministro de Gobierno, donde instruye dar cumplimiento a todas las dependencias del Ministerio de Gobierno, a cumplir con la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad, emitida por la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a la Norma 302 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, de la Contraloría General del Estado.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto en el capítulo “Resultados del Relevamiento”, se concluye que la Administración Superior del Ministerio de Gobierno, efectuó el Proceso de contratación de la Adquisición de Cámaras Corporales Body Cam, Servidores y Router para la Policía Boliviana, tiene documentación e información suficiente, competente y pertinente, para SU AUDITABILIDAD; sin embargo:

De conformidad al inciso b) del punto 6.2.2 correspondiente al Procedimiento para la Formulación y Control de la Planificación Estratégica y la Programación de Operaciones Anual de la Unidades de Auditoría Interna, aprobado mediante Resolución N° CGE/152/2017 de 29 de diciembre de 2017 de la Contraloría General del Estado, NO justifica ejecutar una Auditoría Especial; no obstante, se identificaron observaciones que contienen indicios de responsabilidad por la función Pública y observaciones relevantes de Control Interno que serán reportados en informe por separado.

La Paz, 06 de julio de 2020

